

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
OFICINA DE IMPORTACIONES
FONO N° [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA
IMPORTACIÓN DIRECTA

HOJA N° 01

PARA: SUBPREFECTO HUGO JELDRES FICA

Solicitado por JENALOG
Resolución Exenta N° 36
Fecha 21.ENE.021

Orden de Compra N° I-04
Fecha 22.ENE.021
Item [REDACTED]

SEÑOR: LINKINDIA LOGISTICS PVT. LTD.

Dirección: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]

94, email: [REDACTED]

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01		Amplía Orden de Compra N° I-25 de fecha 28.AGO.020, corresponde a pago por flete marítimo desde Nueva Delhi – India hasta Temuco - Chile, de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Subprefecto Hugo JELDRES FICA , quien fue designado en cometido funcionario a dicho país, en calidad de agregado policial. Gasto Operacional: Traslado interno desde Santiago hasta Temuco.		780,00
		Total	US\$	780,00
SON: SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES CON 52/100.				
SON: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 739,72 AL DÍA 14.ENE.021).				

RGC
Iniciales de
Responsabilidad

Saluda a UD.

ENRIQUE PÉREZ JORQUERA
Subprefecto (A)
Jefe Subrgte. Depto. Administrativo

CLAUDIA CANALES FLORES
Inspectora (A)
Jefa Subrgte. Sección Adquisiciones

ALEJANDRO MENA ESPINOZA
Prefecto Inspector
Jefe Nacional Subrgte. de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36 /

AMPLÍASE la contratación en forma directa, de los servicios de mudanza internacional de enseres del Subprefecto Hugo JELDRES FICA, a la empresa Linkindia Logistics Pvt Ltd. Agente de su simíl chileno Atlas International Movers Chile, por las razones que indica.

SANTIAGO, 21 ENE 2021

VISTOS:

- a) Ley N° 21.289, que aprobó e Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constituciona de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El artículo N° 4, de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

m) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1) Resolución Exenta N° 393, de 28.AGO.020, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, que autoriza la contratación directa, con la empresa Linkindia Logistics Pvt Ltd., agente de su símil chileno Atlas Internacional Movers Chile, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa vía marítima, desde Nueva Delhi - India hasta Temuco - Chile, del Subprefecto Hugo JELDRES FICA, por un valor total de US\$5.404,40, (cinco mil cuatrocientos cuatro dólares americanos con cuarenta centavos, valor estimado de \$4.274.232, según tipo de cambio \$790,88 al 24.AGO.020), impuestos incluidos, conforme al Artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales.

2) Oficio N° 717, de 24.AGO.020, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional vía marítima desde Nueva Delhi - India hasta Temuco - Chile, del Subprefecto Hugo JELDRES FICA, quien fue designado en comisión de servicio para cumplir funciones de Agregado Policial en la embajada de Chile en dicho país.

3) Oficio N° 732, de 26.AGO.020, del Departamento Administrativo, que amplía su Oficio N° 717, de 24.AGO.020, en el sentido que indica, adjuntando nueva cotización de la empresa Atlas Internacional Movers Chile agente de Linkindia Logistics Pvt. Ltd., para la autorización de mudanza internacional vía marítima desde Nueva Delhi - India hasta Temuco - Chile, del Subprefecto Hugo JELDRES FICA.

4) Carta de Servicio N° 369 C/S, de 18.JUL.019, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa al Subprefecto Hugo JELDRES FICA, en comisión de servicio a la ciudad de Nueva Delhi - India, desde 24.AGO.019, hasta el 22.AGO.020.

5) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 24.AGO.020, emanado de la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional por traslado de enseres desde Nueva Delhi - India, hasta Temuco - Chile, del Subprefecto Hugo JELDRES FICA, contemplado en la asignación 22.08.007.003 "Fletes" por la suma de US\$ 5.404,40 (valor estimado de \$4.274.232.- según tipo de cambio \$790,88 a esa fecha).

6) Certificado de la No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 24.AGO.020, emanado del Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado de enseres vía marítima desde Nueva Delhi - India, hasta Temuco - Chile, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

7) Presupuesto N° PPAEXPO 1650/2020, de 21.AGO.020, de la empresa Atlas International Movers Chile, (agente en India empresa Linkindia Logistics Pvt. Ltd.), por un valor total, con seguro, de US\$5.404,40, (cinco mil cuatrocientos cuatro dólares americanos con cuarenta centavos), impuestos incluidos.

8) Presupuesto N° UNIP100446702, de 18.AGO.020, de la empresa Unipack S.A., (agente en India empresa Star Worldwide Group Pvt Ltd.), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$7.499,87, (siete mil cuatrocientos noventa y nueve dólares americanos con ochenta y siete centavos), impuestos incluidos.

9) Presupuesto N° DECA-19784.2, de 20.AGO.020, de la empresa Decapack S.A., (agente en India empresa AGS Movers New Delhi), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$8.388,00 (ocho mil trescientos ochenta y ocho dólares americanos), impuestos incluidos.

10) Requerimientos Técnicos, de 24.AGO.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones.

11) Correo electrónico de 11.ENE.021, enviado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES a la empresa Atlas International Movers Chile, por la contratación en forma directa del traslado de enseres vía marítima del Subprefecto Hugo JELDRES FICA, en atención a que en su presupuesto dicha empresa no consideraba el traslado de enseres hasta Temuco - Chile, sino sólo hasta Santiago - Chile, y que en la respectiva orden de compra consideraba un valor por metro cubico adicional de US\$290,00, el cual no fue utilizado, solicita que informe si el valor del metro cubico adicional alcanzaría para pagar la diferencia del traslado de enseres hasta Temuco.

12) Correo electrónico de 12.ENE.021, de la empresa Atlas International Movers Chile, indicando que el valor por el metro cubico adicional no alcanza a cubrir el traslado de enseres hasta Temuco, por lo que la diferencia a cancelar es la suma de US\$780.

13) Presupuesto S/N, mediante correo electrónico de 12.ENE.021, de la empresa Decapack S.A., por un monto total correspondiente a \$1.033.813 (un millón treinta y tres mil ochocientos trece pesos), impuestos incluidos.

14) Presupuesto S/N, mediante correo electrónico de 13.ENE.021, de la empresa Unipack S.A., por un monto total correspondiente a \$1.569.860 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), impuestos incluidos.

15) Oficio N° 25, de 14.ENE.021, del Departamento Administrativo, el que solicita autorizar mediante la emisión de Resolución, la ampliación de la orden de compra I-25, de 28.AGO.020, por un valor de US\$780,00, por concepto de traslado interno de efectos personales y menaje de casa vía terrestre, desde Santiago hasta Temuco, del Subprefecto Hugo JELDRES FICA.

16) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 14.ENE.021, emanado de la Inspectora (A) Claudia CANALES FLORES, Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para traslado interno vía terrestre, relacionado con flete internacional vía marítima por traslado de enseres desde Nueva Delhi - India, hasta Temuco - Chile, del Subprefecto Hugo JELDRES FICA, contemplado en la asignación [REDACTED] "Fletes" por la suma de US\$780,00 (valor estimado de \$576.982.- según tipo de cambio \$739,72 a esa fecha).

17) Informe Técnico S/N de 14.ENE.021, elaborado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, el cual señala que la cotización N° PPAEXPO 1650/2020-B, de 26.AGO.020, por un valor de US\$5.404,40, extendida por la empresa Atlas International Movers Chile, (agente en India empresa Linkindia Logistics Pvt. Ltd.), consideraba como origen del traslado efectos personales y menaje de casa del Subprefecto Hugo JELDRES FICA, desde Nueva Delhi - India, y como destino Santiago - Chile, y no Temuco - Chile, razón por la cual mediante correo electrónico de 11.ENE.021, se solicitó a la Commercial Manager Verónica ROMÁN B, de la empresa Atlas International Movers Chile, indicar el valor por traslado terrestre de efectos personales y menaje de casa desde Santiago Hasta Temuco, quién a través de correo electrónico de 12.ENE.021, señala que el valor asciende a US\$780,00 (setecientos ochenta mil dólares americanos, equivalente a \$576.982, según tipo de cambio estimado de \$739,72 al 14.ENE.021), sin perjuicio de lo anterior, se solicitó cotización por traslado de enseres terrestre interno desde Santiago hasta Temuco a las empresas Unipack S.A. y Decapack S.A., quienes informaron un valor por traslado de \$1.569.860, y \$1.033.813, IVA incluido, respectivamente. Por lo que el valor de la empresa Atlas International Movers Chile a quien se le contrató por el servicio de mudanza internacional sigue siendo el más conveniente económicamente para los intereses institucionales.

18) Que, la contratación directa indicada precedentemente, se efectuó bajo la causal contenida en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por tratarse de un convenio celebrado con empresa extranjera, por servicios que fueron prestados fuera del país.

19) Que, el monto total del traslado de los enseres del Subprefecto, Hugo JELDRES FICA, desde Nueva Delhi - India hasta Temuco - Chile, asciende a la suma de US\$6.184,40, (seis mil ciento ochenta y cuatro dólares americanos con cuarenta centavos), impuestos incluidos, siendo este valor económicamente más conveniente para los intereses institucionales, en comparación a los precios señalados en la Resolución Exenta N° 393, de 28.AGO.020, considerando que el monto total del servicio de la empresa Unipack S.A., (agente en India empresa Star Worldwide Group Pvt Ltd.), ascendía a US\$7.499,87, (siete mil cuatrocientos noventa y nueve dólares americanos con ochenta y siete centavos), impuestos incluidos, y el de la empresa Decapack S.A., (agente en India empresa AGS Movers New Delhi), de US\$8.388,00 (ocho mil trescientos ochenta y ocho dólares americanos), impuestos incluidos.

20) Que toda referencia hecha a la cotización de la empresa Atlas International Movers Chile, (agente en India empresa Falcon Logistics Group) de 21.AGO.020, corresponde a la cotización de la empresa Atlas International Movers Chile, (agente en India empresa Linkindia Logistics Pvt. Ltd.), de 26.AGO.020.

21) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar este gasto, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 16°, en la asignación [REDACTED] "Fletes" por la suma de US\$780,00 (valor estimado de \$576.982.- según tipo de cambio \$739,72).

22) Que, por todo lo indicado y expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a la dictación del presente acto administrativo.

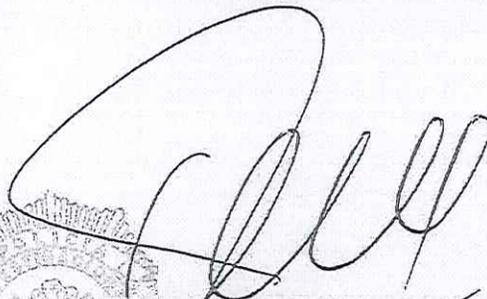
RESUELVO:

1°.- **AMPLÍASE**, la contratación en forma directa derivada de Resolución Exenta N° 393, de 28.AGO.020, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, con la empresa Atlas International Movers Chile, por el servicio de traslado interno vía terrestre desde Santiago hasta Temuco, relacionado con mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa del Subprefecto Hugo JELDRES FICA, desde Nueva Delhi - India hasta Santiago - Chile, de acuerdo a lo señalado en la cotización PPAEXPO 1650/2020-B de 26.AGO.020.

2°.- **AMPLÍASE**, la orden de compra I-25, de 28.AGO.020, por la suma de US\$780.00, (setecientos ochenta mil dólares americanos, valor estimado de \$576.982, según tipo de cambio \$739,72 al 14.ENE.021), Lo anterior de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución y su documentación adjunta.

3°.- **PÚBLIQUENSE** la presente Resolución en el portal www.gobiernotransparente.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/cdz

Distribución:

- Depadm (1)
- Of. Importaciones (1) ✓
- D.G.P. (Transparencia) (1)
- Asejur Jenalog (1)
- Archivo (1) /